



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :-: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Lunes 3 de octubre	Número 189

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

José Luis Cuevas Lozano («Autobernardas»), calle San Pablo, 24-6.º B - 09002 - Burgos.

Suministro: Motor para camión succionador de Vías y Obras.

Quienes creyeren tener algún derecho contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 7 de septiembre de 1994. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - El Secretario General, José María Manero Frías.

6968.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 362 de 1993, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 588. - En la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1993. En el rollo de Sala número 362 de 1993, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 243 de 1993, del Juzgado de Primera Instancia de

Briviesca, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1993, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, «Wintherhur, Sociedad Suiza de Seguros, S. A.», con domicilio social en Barcelona, representada por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Francisco Javier Gómez Iborra; y como demandada-apelada-adherida al recurso, «Aegón, S. A., Seguros y Reaseguros», con domicilio social en Madrid, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández; no habiendo comparecido la demandada-apelada, «Autofergo, S. A.», con domicilio social en Calzada de Bureba (Burgos), por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Teodoro Herrero Gutiérrez y desestimando el formulado en vía de adhesión por el Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, en las representaciones que tienen acreditadas en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma se dicta otra por lo que estimando parcialmente la demanda formulada por «Wintherhur Sociedad Suiza de Seguros, S. A.», contra «Autofergo, S. A.», se condena a los citados demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de cuatro millones quinientos ocho mil ciento treinta y siete pesetas (4.508.137 pesetas), que devengarán los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta fecha hasta su total ejecución, respondiendo «Aegón, S. A.», solamente dentro de los límites del contrato de seguro que tenía con «Autofergo, S. A.». Todo ello sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado no personado en el recurso, «Autofergo, S. A.», con domicilio social en Calzada de Bureba (Burgos), expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de julio de 1994. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 480/1993, instado por Comunidad de Propietarios naves antigua Cyfisa, de Burgos, contra Comercial Agronorte, S. A., se ha acordado por resoluciones de esta fecha emplazar a Comercial Agronorte, S. A., en la persona de su representante legal cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 11 de julio de 1994. - La Secretaria (ilegible).
5758.-3.000

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y a instancia del señor Abogado del Estado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el número 196/93, de doña Filomena Ruiz Colina, de 85 años de edad, soltera, natural de Piedrahita de Juarros (Burgos) y vecina de Burgos capital, hija legítima de D. Vitores y de doña Juliana, habiendo comparecido D. Aurelio Ruiz Colina, sobrino de la causante; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, por tratarse del segundo llamamiento.

Dado en Burgos, a 14 de julio de 1994. - El Magistrado Juez, Roger Redondo Argüelles. - La Secretaria (ilegible).

5793.-3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 419/90, se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de Talleres Moisés Sánchez, S. A., representado por el Procurador D. J. Roberto Santamaría Villorojo, contra Gabriel Corredera González, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo camión marca Volvo, modelo F-12, matrícula BU-3955-L. Valor: Dos millones trescientas diez mil pesetas (2.310.000 pesetas).

Los bienes salen a licitación en dos millones trescientas diez mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de octubre, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), en esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de dos millones trescientas diez mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando copia del ingreso efectuado en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 28 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de diciembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 9 de septiembre de 1994. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6952.-10.260

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Decl. men. cuant. rec. cantid., número 22/1994, instado por Juan Antonio Llorente Irazábal, contra Casas de Cortes, S. L., he acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a la Compañía Mercantil «Casas de Cortes, S. L.», en la persona de su representante legal, don Ricardo López Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 11 de julio de 1994. - El Secretario (ilegible).

5794.-3.000

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 308/94, a instancia de D. Andrés Avelino Mínguez Mínguez, mayor de edad, agricultor, soltero y vecino de Vallejera, con D. N. I. número 71.242.788, representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se reseña:

«Finca mil cuatrocientos ocho. - Polígono treinta y cuatro. Cereal seco, al sitio de «Corral Pozo Matabuey», de cinco hectáreas, diecinueve áreas, sesenta centiáreas; linda al norte y sur, con camino; este, María Angeles Caballero, finca 1.409 y María Angeles Alvarez, finca 1.411; Oeste, Amador Balbás, finca 1.407».

Y por medio del presente, se cita a los herederos de doña Florentina Alvarez Palacios, cuyos nombres y domicilios se desconocen, al ser ésta la persona a cuyo nombre aparece inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Catrojeriz; a los herederos de doña Florentina Alvarez Palacios y D. Julio Alvarez Palacios, cuyos nombres y domicilios se desconocen, como personas de quienes procede la finca, y aquellas otras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 11 de julio de 1994. - El Magistrado Juez, Roger Redondo Argüelles. - El Secretario (ilegible).

5795.-5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 239/94, sobre reclamación de 895.735 pesetas, a instancia de Sociedad Mercantil Jovic, S. A., representada por el Procurador doña María José Martínez Amigo, contra Vulcanizados Alaveses, S. A., don José Javier López de Landache Mesanza, D. Protasio-José de Zúñiga Martínez de Virgala y D. Avelino Rodríguez Arteaga, en los que por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a Vulcanizados Alaveses, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Vitoria, Polígono Industrial Ali-Gobeo, Urarte, 21, Pabellón 3, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de julio de 1994. - El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. La Secretaría Judicial (ilegible).

5796.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Ilma. señora Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: En Burgos, a 23 de julio de 1994. - Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil de tráfico número 306/94, seguido a instancia de doña Julia Rosa Antón Montoya, representada por el Procurador D. Roberto Santamaría Villorojo, contra la Compañía de Seguros Carma, en la persona de su legal representante, en el domicilio de su representante legal en España «Seguros Aide», en calle Numancia, número 187, de Barcelona, y contra D. Cosme Rodríguez Armindo, cuyos datos personales se desconocen, con último domicilio en Grigny, 8 rue Ulamink, y actualmente en ignorado paradero, en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

«Siendo competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, previa ratificación de la demanda, convoca a las partes a juicio verbal civil número 306/94, que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre de 1994 y hora de las 9,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Notifíquese esta resolución al demandante, citándole en legal forma, y asimismo procédase a la citación del demandado, con la prevención que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía. Remítase exhorto al Juzgado Decano de Barcelona y edicto al «Boletín Oficial» de la provincia».

Y para que conste y sirva de citación al demandado desconocido D. Cosme Rodríguez Armindo, expido el presente en Burgos, a 23 de julio de 1994. - La Magistrada-Juez accidental, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario accidental (ilegible).

6691.-5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en esta fecha, en relación con el auto de 27 de mayo de 1994, dictado en los autos de juicio ejecutivo 139/93, seguidos a instancia del Banco de Santander,

Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra «Motor Burgos, S. A.», D. Melchor Carlos Domingo Pascual, D. Alfredo Ortega Martínez y doña María Dolores Urrez Romano, en situación procesal de rebeldía y actualmente en desconocido paradero, se ha acordado en referido auto la mejora del embargo respecto al ya trabado en bienes propiedad de los demandados, cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica en barrio de Villafría (Burgos), al paraje de Sextil, polígono 1, parcela 140, de una hectárea, 14 áreas y 65 centiáreas, inscrita al tomo 2.272, libro 25, folio 62, finca 2.028.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados y su fijación/publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 12 de julio de 1994. - El Secretario (ilegible).

5797.-3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 275/94-E, a instancia de D. Ricardo Alegre Gil, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra D. Juan José González Pérez y contra su esposa, cuyos datos se desconocen, a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, ambos en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo fue en la localidad de Castrillo del Val (Burgos), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la L. E. Civil, se emplaza por medio del presente al citado demandado a fin de que en el término de diez días, contados a partir de su publicación, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado las demás resoluciones que se dicten al amparo de lo dispuesto en los artículos 683 y 685 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Juan José González Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 5 de julio de 1994. - La Magistrado-Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

5798.-3.800

Doña Esther Villimar San Salvador, Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 6/94, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad mercantil Química del Formol, S. A., con domicilio social en el barrio de Castañares, de esta ciudad, sin número, con C. I. F. número A-09082306, a instancia de la mercantil Borden España, S. A., habiéndose acordado por auto de esta fecha, declarar a la entidad mercantil mencionada, Química del Formol, Sociedad Anónima, en estado de quiebra necesaria, en la que se ha designado Comisario de la misma a D. Félix Miguel Sáiz Rodrigo y Depositario de la misma a doña María Jesús Bermejo Cavia, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra a día 1 de abril de 1993.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado, que deberán hacer manifestación de ellos al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquéllas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan

entrega de ellas al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo al pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal, la acumulación de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con excepción de los que la Ley excluye.

Se hace constar que la mercantil quebrada queda inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes y la prohibición de hacer pagos y entregas de efectos al mismo, que se harán al Depositario.

Dado en Burgos, a 7 de julio de 1994. - El Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador.

5799.-4.560

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 88/94, seguido por falta contra el orden público, contra Didier Broussand, ha dictado sentencia, con fecha 12 de julio de 1994, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Didier Broussand, como autor de una falta del artículo 568 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y una multa de cinco mil pesetas, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 348.3 de la L. O. P. J.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - José Manuel García. - Firmado y rubricado.

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma a Didier Broussand, nacido en Saint Nazaire (Francia), el día 17 de abril de 1957, hijo de Bernard y con domicilio en Cuvier (Francia), 21, bis Rue.

Dado en Miranda de Ebro, a 13 de julio de 1994. - La Secretaria, Cristina Ruiz.

5759.-5.130

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 406 de 1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Burgos, con C. I. F. número F-09006495, representada por el Procurador D. Antonio González Peña, contra don Raúl Roberto Varona Ordoño, Luz María Alonso Céspedes, mayores de edad, vecinos de Villarcayo; D. Diego Vilanova García y doña Matilde García García, mayores de edad, vecinos de Medina de Pomar; D. Javier Varona Ordoño, María Consolación Alonso Gómez, mayores de edad, vecinos de Villarcayo; don Francisco de Asís Triana Alvarez, María José Pérez de la Fuente, mayores de edad, vecinos de Villarcayo; D. Abel Cubillas Frieria y doña María José Triana Alvarez, mayores de edad, vecinos de Peñafiel; en reclamación de crédito hipotecario, en los que por propuesta de providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán,

señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a El tipo de subasta es el de 40.475.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, B. B. V., c/c. 1.102, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate de la segunda, el día 24 de noviembre, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera; y, en su caso, se señala para el remate de la tercera subasta, el día 22 de diciembre, a las 11,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20% del tipo de la segunda subasta.

5.^a Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesario para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca sita en jurisdicción de Villarcayo (Burgos). Terreno al sitio de «Carreruela», de una superficie aproximada de 10.820 metros cuadrados, que linda: norte y oeste, cuartel de la Guardia Civil; sur, excluida, y este, arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.682, libro 19, folio 226, finca 4.404.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Dado en Villarcayo, a 7 de septiembre de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituto, Santos Puga Gómez. - La Secretaría (ilegible).

6831.-11.400

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 150/93, se tramita proceso de divorcio, a instancia de doña Silvia Armendáriz López, representada por el Procurador don Antonio González Peña, contra D. Angel Alberto Lafuente Merino; ha sido dictado por el señor Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, D. Santos Puga Gómez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villarcayo, a 27 de junio de 1994. - Vistos por el señor don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de la Ley 30/81, de 7 de julio, sobre divorcio número 150/93, promovidos por el Procurador D. Antonio González Peña, bajo la dirección letrada de D. Juan María Arrimadas Saavedra, en nombre y representación de doña Silvia Armendáriz López, mayor de edad, cuya representación ha sido conferida en turno de oficio, contra D. Angel Alberto Lafuente Merino, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Silvia Armendáriz López, representada por el Procurador D. Antonio González Peña, contra D. Angel Alberto Lafuente Merino, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio por divorcio, debiendo ratificar como ratifico las medidas adoptadas, en relación con la hija menor de edad, en la sentencia de separación matrimonial de fecha 4 de abril de 1991, con la actualización correspondiente respecto a la pensión alimenticia en ella establecida. Todo ello sin hacer especial condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que conste de notificación en forma legal al demandado D. Angel Alberto Lafuente Merino, el cual se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo, a 1 de julio de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituo, Santos Puga Gómez. - La Secretaria (ilegible).

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 328/94, se acuerda anunciar la muerte sin testar de D. Jerónimo Blanco Martínez, que falleció en Ranera (Burgos), de donde era vecino, con fecha 15 de agosto de 1993, en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo, Luciano, Feliciano, Sabina y Emilia Blanco Martínez, y sus sobrinos, hijos de su premuerto hermano, Andrés Blanco Martínez, María Yolanda y Alfonso Blanco Fernández.

Villarcayo, a 12 de julio de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituto (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

5761.-3.000

JUZGADO DE LOS SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 227/94, seguidos por D. Honorato Villa Lozano, contra Montajes Metálicos Basauri, S. A., Mutua La Fraternidad, INSS y Tesorería sobre A. T., ha sido dictada por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos, doña Ana Pérez Serrano, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En autos número 227/94, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Honorato Villa Lozano y como demandados Montajes Metálicos Basauri, S. A., Mutua La Fraternidad, Instituto de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de A. T.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Honorato Villa Lozano, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del INSS, de fecha 25-2-94, debo declararlo y lo declaro afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad parcial para su profesión habitual de Ajustador de Oficial 1.ª por causa de A. T. y beneficiario de una prestación económica consistente en la entrega a tanto alzado de tres millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas (3.957.480 pesetas), a cargo de la Mutua La Fraternidad, a quien debo condenar y condeno a su pago, con la responsabilidad subsidiaria del INSS caso de insolvencia y con la colaboración que preciso fuere de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Montajes Metálicos Basauri, S. A., cuyo último domicilio era en Plaza Pedro Bilbao, número 2, de Basauri (Bilbao), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Bilbao, a 8 de julio de 1994. - El Secretario (ilegible).

5763.-6.650

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 606/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 777/93 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de María Hernando Gil, contra INSS y otros, sobre pensión Sovi, ha sido dictada la siguiente providencia:

Providencia. - Burgos, 6 de julio de 1994. Ilmo. Sr. D. Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. doña Concepción R. Ureste García, Magistrada.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 606/94, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García.

Acútese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente (ilegible). - Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Anónima Real, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 6 de julio de 1994. - La Secretaria (ilegible).

5728.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.797.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo 494 de la actual LMT Villarcayo-Espinosa y final en el nuevo CT. de Barruso, longitud 1.176 metros; LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en el apoyo número 5 de la línea anterior y final en el CT. «Fresneda», longitud 57 metros; CT. intemperie en Barruso de 25 KVA y relación 13.200-20.000/220-127 v.; CT. Fresneda de 25 KVA y relación 13.200-20.000/220-127 v.; salidas de ambos CTs. en BT para alimentación de las redes existentes en cada localidad, en instalaciones aéreas.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1956.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de agosto de 1994. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6917.-3.990

F. 2.795.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., «Casa La Vega», con origen en torre metálica a instalar como final de línea existente y paso a subterráneo alimentado a los CTs. a instar con los siguientes emplazamientos: «Gonzalo de Berceo 5», «Vicente Alexander 4», «Castilla y León 50», «Castilla y León 46», «Gonzalo de Berceo 1», «Luis Cernuda 2», desde este último se efectuará el empalme al cable actual del CT. 14; LMT subterránea a 13,2 KV. «Avda. Vigón 1», con origen en empalme a realizar en el actual cable subterráneo de CT. 18, alimentando a los CTs. «Severo Ochoa 17 a 25», «Vicente Alexander 10» y finalizando en el CT. actual «Academia de Ingenieros»; 3 CTs. en locales de edificios y los siete restantes en sótanos, todos de 630 KVA y relación 13.200/398-230 v.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1956.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de agosto de 1994. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6918.-4.180

F. 2.798.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo 415 de la línea Robredo Temiño y final en el nuevo CT. «Rioseras Pontón», longitud 185 metros; CT. intemperie de 100 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v., salidas en BT con conductores aislados en haz sobre soportes en fachadas de edificios para conexión con la actual RBT.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1956.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de agosto de 1994. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6919.-3.610

F. 2.794.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo número 77 de la línea Lerma-Villalmanzo Talleres y final en el nuevo CT., longitud 915 metros; LMT subterránea a 13,2/20 KV., con origen en torre metálica a colocar en la línea Lerma-Madrigalejo y final en el nuevo CT. «Escuelas», longitud 260 metros; CT. «La Ren» intemperie de 250 KVA y relación 13.200-20.000/220-127 v.; CT. «Escuelas» intemperie en caseta prefabricada de hormigón y relación 13.200-20.000/380-220 v., con autotransformador de 100 KVA y relación 220-127 v.; RsBT para conexión de los nuevos Sectores «La Ren» y «Escuelas» con las existentes de los actuales CTs. de Villalmanzo. Instalaciones en canalización subterránea y grapadas en pared con secciones de hasta 150 mm.² de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1956.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de agosto de 1994. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6920.-4.370

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.830.

Peticionario: Iberdrola, S. A. (Vitoria).

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a planta asfáltica en el término municipal de La Puebla de Arganzón.

Características principales: LMT aérea a 13,2 KV. de la Compañía General de Aglomerados Asfálticos, S. A., con origen en apoyo número 3 de la línea Nanclares-La Puebla derivación

al CT. «Cooperativa San Formenio», colocando apoyo metálico en sustitución del de hormigón existente y final en el CT. mencionado, longitud total 1.476 metros, número de alineaciones: 8.

Presupuesto: 3.466.409 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de agosto de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

6942.-3.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.825.

Peticionario: Iberdrola, S. A. (Vitoria).

Objeto de la instalación: Modificar las instalaciones de enlace de la Minicentral Eléctrica «La Peña», en Villahoz, con la red de Iberdrola, S. A.

Características principales: Colocación de un apoyo de hormigón de ángulo y derivación de 11 metros junto a la torre metálica número 660 existente. Vano de derivación para nuevo emplazamiento del CT. interperie de 50 KVA y relación 13.200-2.000/380-220 v., en Villahoz.

Presupuesto: 956.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de agosto de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6943.-3.230

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RECAUDACION

Para general conocimiento, se comunica ante la ausencia de D. Segundo Raposo Vázquez, N. I. F. 30553318-A, en su domicilio de Burgos LG Villalba Villafra, que ha impedido la notificación del acuerdo que a continuación se indica, y de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo sin personarse, por sí o por medio de representante, en esta Dependencia (calle Vitoria, 39, teléfono 27-10-00), para recibir la notificación, se le tenga por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Acto que se notifica:

Acuerdo de concesión de aplazamiento/fraccionamiento de pago recaído en expediente número 09940001047D, seguido a don Segundo Raposo Vázquez, N. I. F. 30553318-A, por el siguiente débito:

A0960094530004797, Régimen General 94 2T, 89.483 ptas.

Burgos, 12 de septiembre de 1994. - El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P. S. - El Jefe de Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada M. de Aguilar.

6921.-3.800

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA PROVINCIAL

De conformidad a lo previsto en el Reglamento de los Colegios y en ejecución de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada por la misma, el día 28 del corriente, se convoca a todos los colegiados de la provincia para el día 12 de octubre próximo, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y a las 11, en segunda, al objeto de celebrar Asamblea Provincial Ordinaria, la que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea Provincial anterior.
2. - Memoria de la Secretaría referida a la actividad de este Colegio desde la última Asamblea Provincial Ordinaria.
3. - Memoria de Intervención relacionada con la situación económica colegial al 31 de diciembre de 1993.
4. - Conocimiento y aprobación de las cuentas colegiales correspondientes al ejercicio de 1993.
5. - Propuestas, sugerencias o peticiones que se formulen por los colegiados, por escrito, con entrada hasta el día 7 de octubre, durante las horas de oficina.
6. - Información de la Presidencia sobre temas de interés general al colectivo colegial.
7. - Ruegos y preguntas.

Burgos, 29 de septiembre de 1994. - El Presidente, Elfidio Vilda.

7271.-7.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra D. Santiago Alvarez Cebas y su esposa doña Liduvina Rosas Mambrilla, para su sociedad conyugal de gananciales, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de julio de 1994, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Santiago Alvarez Cebas, los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Tomo 1.543, folio 201, finca 37.890. Finca rústica, secano, en término municipal de Aranda de Duero, al pago de La Lobera, de unos 1.700 m.², polígono uno, parcelas cuatrocientas cua-

renta y cuatrocientas cuarenta y una. Esta finca está atravesada por el canal.

Débitos: 88.383 pesetas de principal, más 17.676 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 300.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social Régimen Especial de Autónomos, ejercicios 1/92 a 3/92 - 1/93, C. D. 94/4093/85 - 94/4094/86.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días.

Y por haber sido declarado en rebeldía, sirviendo de notificación al deudor, cónyuge (si lo tuviere), terceros poseedores y los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, se notifica por el presente edicto al deudor en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente y en el tablón de anuncios de esta Unidad, con el fin de que en término de veinticuatro horas siguientes a la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 122 del R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, designe perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo hiciera, se estará a la valoración del designado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos). Asimismo, se le requiere la entrega de los títulos de propiedad de las fincas anteriormente citadas.

Aranda de Duero, a 1 de septiembre de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6698.-9.500

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de continuar con la provisionalidad de la normativa para el uso de las instalaciones deportivas municipales hasta la fecha en que esté finalizada la informatización del Servicio, introduciendo las siguientes modificaciones:

- Punto 1.º:

Párrafo tercero, la cuota se liquidará en un solo ingreso y dará derecho a ser considerado como abono anual, finalizando este derecho, transcurrido un año, el último día del mes en que se produce la inscripción.

Párrafo cuarto, se suprime.

Párrafo quinto, queda como sigue: Los estudiantes en edades comprendidas entre los dieciocho y veintidós años, inclusive, verán reducida su cuota, aplicándoseles la de la categoría inferior.

Párrafo sexto, se suprime.

Párrafo séptimo, se suprime.

Párrafo noveno, la pérdida... el abono de 1.000 pesetas.

Clases de abonados:

A) A partir de 18 años cumplidos en el momento de la inscripción.

B) De 15 a 17 años, ambos inclusive.

C) De 5 a 14 años, ambos inclusive.

D) Hasta 4 años, inclusive, sólo hijos de abonados.

E) Jubilados.

- Punto 5.º:

Apartado c), añadir al final del párrafo «y estén al corriente en el pago de cualquier deuda con el Servicio».

Apartado actividades y deporte para todos, apartado tercero, queda: El S. M. I. D. R. posibilitará... (minusválidos, jubilados, parados, instituciones sociales, asociaciones de la misma naturaleza sin ánimo de lucro, previo informe de acción social, etcétera) que por... preferidos.

Apartado cuarto, añadir el final del párrafo, que estén al corriente de pago con el Servicio.

Apartado quinto, sustituir 1993 por cada año.

Apartado sexto, anular «de 1993».

- Punto 7.º Cuotas:

Abonados anuales:

A) A partir de 18 años, 8.500 pesetas.

B) De 14 a 17 años, inclusive, 4.750 pesetas.

C) De 5 a 14 años, inclusive, 2.600 pesetas.

D) Hasta cuatro años, inclusive, sin cargo.

E) Jubilados, 2.000 pesetas.

Estudiantes de 18 hasta 22 años, tarifa B).

Reservas a abonados:

Campo de fútbol «El Plantío», mediante convenio.

Campo de fútbol «José Manuel Sedano», mediante convenio.

Plaza de Toros, espectáculos no taurinos, mediante convenio.

Anexo I, entre los puntos 8.º y 9.º incluir un apartado con el siguiente texto: En las pistas de tenis queda terminantemente prohibido impartir clases particulares fuera de los cursillos establecidos y controlados por el Servicio.

Anexo II, añadir:

9.º - Queda totalmente prohibido impartir clases particulares o realizar entrenamientos a los monitores o entrenadores fuera de las horas reservadas al efecto.

10. - Los abonados infantiles deberán ser acompañados por algún familiar adulto que pueda responsabilizarse de sus actuaciones.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 1 de septiembre de 1994. - El Presidente del Consejo de Administración, Germán Pérez Ojeda.

6644.-11.400

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del R. D. 339/90, se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto: Multa circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. ptas.
968/94	Valentín García Calvo	10.000
1.107/94	Delfina del Val Perosanz	5.000
1.191/94	M.ª Luz de las Heras de la Cal	5.000
1.192/94	Oscar García Figuro	5.000

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos del denunciado</i>	<i>Imp. ptas.</i>
1.194/94	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.	5.000
1.201/94	Jesús Carretero López	5.000
1.211/94	Carlos Rojo Bombín	5.000
1.214/94	Antonio González Simón	5.000
1.228/94	M.ª Angeles Bravo Izquierdo	5.000
1.230/94	Javier Adolfo Peciña Esteban	10.000
1.243/94	Antonio Avilés Romero	5.000
1.265/94	Carlos Cisnal Gayubo	10.000
1.269/94	Pascual Gil Florencio	5.000
1.275/94	Pablo Sanz Sanz	5.000
1.281/94	Juan Manuel Zanetti Martín	10.000
1.282/94	Juan Velasco Maté	10.000
1.283/94	Juan Fernando Hurtado Moar	5.000
1.286/94	Manuel Romero Jiménez	15.000
1.292/94	Redondo Hermanos	10.000
1.295/94	Severiano Monge Remacha	5.000
1.302/94	José Alberto Alvarez Alonso	10.000
1.305/94	Silvino y Evaristo López Calleja	5.000
1.313/94	Manuel Rincón Arranz	10.000
1.318/94	Javier de la Puente Sanz	5.000
1.323/94	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.	5.000
1.324/94	Martiniano Palomero Sáez	5.000
1.325/94	Ferrallas Perosanz, S. A.	5.000
1.326/94	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.	5.000
1.336/94	Ana Isabel Lázaro Guijarro	10.000
1.341/94	Bernardita Arranz Holgueras	5.000
1.345/94	María Teresa Fernández Martín	5.000
1.350/94	José Antonio García García	15.000
1.354/94	Santiago Gordo Díaz	5.000
1.358/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.362/94	Juan José Martín Miravalles	10.000
1.367/94	Germán Arranz Martín	10.000
1.371/94	Tamaca, S. L.	5.000
1.376/94	Alfredo Rodríguez Bueno	5.000
1.379/94	Angela Gutiérrez Esteban	5.000
1.388/94	Susana Palomero del Cura	5.000
1.389/94	Copiadoras de Aranda, S. L.	10.000
1.391/94	Miguel Julián Mateos Cuesta	5.000
1.396/94	Juan Carlos Cornejo Sanz	10.000
1.401/94	Ismael Pérez García	5.000
1.402/94	José Tomás Herrero Sosa	10.000
1.406/94	Santiago Miguel Rampérez	5.000
1.408/94	Susana Palomero del Cura	5.000
1.412/94	Mercedes Sanz Martín	5.000
1.422/94	Esperanza Martín Arauzo	10.000
1.423/94	Alberto Portela Díez	15.000
1.425/94	José Antonio Basurto Alcalde	10.000
1.426/94	Levit Gutiérrez Albala	5.000
1.431/94	Ricardo Barriuso, S. A.	5.000
1.435/94	María del Carmen del Cura Sanz	5.000
1.451/94	Eloisa del Carmen Romero Hernando	10.000
1.453/94	Eladio Tejero Bermejo	5.000
1.455/94	Carlos Rojo Bombín	5.000
1.460/94	Santos Velasco López	5.000
1.464/94	Miguel Angel Escorial Esteban	5.000
1.467/94	Miguel Angel Martín González	5.000
1.474/94	Ramón Barrasus Pecharromán	5.000
1.477/94	Constantino Maillo Valdeuza	5.000
1.481/94	Grupoll, S. A.	5.000
1.483/94	Oscar Antonio Olalla Escribano	5.000
1.489/94	José Ignacio Delgado Palacios	5.000
1.491/94	Pedro Cuadrado Martín	5.000
1.492/94	Miguel Angel Escorial Esteban	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, a 1 de septiembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6699.-12.682

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del R. D. 339/90, se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto: Multa circulación.

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos del denunciado</i>	<i>Imp. ptas.</i>
804/94	Miguel A. Muñoz Martínez	10.000
987/94	Benedicte Escudero Cavia	10.000
1.006/94	Jaime Hervás Baciero	5.000
1.013/94	Angel Hernández Borja	5.000
1.050/94	José Julián Sanz Barriuso	15.000
1.075/94	Miguel Díez Sanz	5.000
1.088/94	Jesús Angel Pizarro Talavera	5.000
1.090/94	Rafael Borja Borja	5.000
1.133/94	M.ª Pilar Berzal Moral	10.000
1.169/94	Simón Rodrigo Camarero	10.000
1.174/94	M.ª Mercedes Tudanca de las Heras	5.000
1.175/94	José Antonio García García	5.000
1.176/94	Alfredo Pascual de la Rica	5.000
1.177/94	M.ª Nieves Gallego Minguito	5.000
1.184/94	Pablo Benito Arenal	10.000
1.188/94	Luis Pascual García	10.000
1.209/94	José Carlos López del Castillo	10.000
1.220/94	Nicole Mambert Meyre	10.000
1.221/94	Explotación Agrícola Ventosilla	5.000
1.224/94	M.ª Concepción González Pérez	10.000
1.234/94	Juan Domínguez de Roa	10.000
1.236/94	Jesús Pablo y Jaime Martín Gayubo	5.000
1.238/94	Miguel Angel San Juan Arranz	5.000
1.239/94	Hnos. Llorente Nebreda	10.000
1.247/94	Victor Manuel Minguéz Barrios	5.000
1.258/94	Pedro Javier Añorbe Blasco	10.000
1.259/94	Pedro Javier Añorbe Blasco	5.000
1.252/94	Emiliano Pérez González	5.000
1.263/94	José Aquilino Plaza Unsión	5.000
1.266/94	Castellana Contra Incendios	5.000
1.267/94	José Gallego Minguito	5.000
1.273/94	M.ª Mercedes Granda Alcubilla	5.000
1.277/94	Explotación Agropecuaria Ventosilla	5.000
1.289/94	María Rosa Sanz Martín	5.000
1.297/94	Mariano José L. Hernando Revilla	5.000
1.308/94	Juan Pedro de Diego Lobo	5.000
1.312/94	Eleuterio Andrés de Blas	5.000
1.321/94	Brígida San José Aranda	5.000
1.332/94	María Paz Pérez Vélez	10.000
1.344/94	Rafael Martín Hontoria	5.000
1.347/94	Pascual Moya Lucas	5.000
1.351/94	Julio Izcara Juez	10.000
1.355/94	M.ª Antonia Delgado Hernán	5.000
1.363/94	José Ignacio Santos Zapatero	5.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. ptas.
1.364/94	María Mercedes Granado Rincón	10.000
1.375/94	Félix Figuera Peña	5.000
1.378/94	María Rosa Sanz Martín	5.000
1.398/94	Valentín Abad García	10.000
1.399/94	Alonso Cuesta Sanz	5.000
1.414/94	María Paz Peña Peña	10.000
1.446/94	Carmelo Orea Alvaro	5.000
1.449/94	Santos San Miguel Díez	5.000
1.457/94	Rafael Rodríguez Andrade	5.000
1.465/94	María Mercedes López Agüera	5.000
1.469/94	Ignacio Leandro Bartolomé Martín	5.000
1.482/94	David González González	15.000
1.487/94	Teodoro Esteban Camarero	15.000
1.613/94	Fco. J. Arribas Arauzo	5.000
1.649/94	Ceim Fontaneros, S. L.	15.000
1.664/94	Fulgencio González de Diego	10.000
1.666/94	Juan Fernando Hurtado Moar	10.000
1.707/94	José Félix González Domingo	5.000
1.733/94	M.ª Luisa Lapeña Rincón	15.000
1.734/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.747/94	Angel Burgos del Val	10.000
1.751/94	Juan Carlos Cornejo Sanz	5.000
1.754/94	M.ª Alejandra Pérez Sanz	5.000
1.762/94	Transportes Vélez, S. L.	5.000
1.770/94	Ana Isabel Lázaro Guijarro	10.000
1.771/94	Mariano Izcara Domingo	5.000
1.782/94	Carlos Rojo Bombín	5.000
1.796/94	Julio Vázquez, S. A.	10.000
1.802/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.803/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.804/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.805/94	Comercial Agrícola Ganadera, S. L.	5.000
1.811/94	Alfredo Fernández Llanos	10.000
1.828/94	María José Cilleruelo López	5.000
1.831/94	Miguel Angel Martín González	5.000
1.836/94	Antonio Barrasus Pecharromán	10.000
1.855/94	Angel Ahijado Rojo	10.000
1.860/94	María Teresa Recalde de la Higuera	10.000
1.866/94	Emilio García Catalinas	5.000
1.872/94	José Ignacio Delgado Palacios	5.000
1.876/94	Mari Carmen Lapeña Medina	15.000
1.883/94	José Tomás Herrero Sosa	5.000
1.885/94	Adela García Escribano	5.000
1.879/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.891/94	Emilio García Catalinas	5.000
1.892/94	Eduardo Pérez Rodríguez	15.000
1.895/94	María del Carmen San Juan Arribas	5.000
1.898/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.901/94	Aurelio Picón Monzón	5.000
1.904/94	Miguel Angel García Martínez	5.000
1.914/94	Juan Ramón Gómez Nieto	5.000
1.917/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.941/94	José Manuel Ruiz Rámila	10.000
1.971/94	Trans Blanco, S. A.	5.000
2.013/94	Íñigo Domingo Manso de Zúñiga	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, a 5 de septiembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la elevación a definitivo del acuerdo de ordenación para la regulación del tributo tasa por la prestación de servicios del Cementerio, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21-7-94.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de Cementerio Municipal», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º - *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere en el apartado anterior.

Art. 3.º - *Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Art. 4.º - *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Art. 5.º - *Responsables.*

- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 38 de la Ley General Tributaria.

- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 6.º - *Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Art. 7.º - *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º - *Asignación de sepulturas.*

a) Sepulturas perpetuas:

Triples, 80.000 pesetas.

Simple, 20.000 pesetas.

b) Sepulturas temporales simples por 10 años, 5.000 pesetas.

Epígrafe 2.º - Solicitud de inhumaciones, exhumaciones y traslados, 1.000 pesetas.

(Nota: Toda clase de sepulturas que por cualquier causa queden vacantes, reierten a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas de los llamados «perpetuos» no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos de dichos espacios inhumados).

Art 8.º - *Declaración, liquidación e ingreso.*

- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

- Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

- No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Art. 9.º - *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21-7-94, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1.º de enero, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Vilviestre del Pinar, a 31 de agosto de 1994. - El Alcalde (ilegible).

6677.-7.885

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, se siguen autos de proceso de cognición número 357/93, sobre reclamación de cantidad, cuantía 420.049 pesetas, a instancia de Sandemán Coprímar, S. A., representado por la Procurador doña Elena Cobo Guzmán Pisón, contra doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, constituida en rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir a doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, a fin de que en el término de seis días, presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la fincas embargadas.

Vivienda sita en Burgos, Camino Casa La Vega, 5 y 7 y plaza de garaje número 3 del mismo edificio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, y su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de septiembre de 1994. - El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

7231.-6.840

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado D. Julián Sáiz Yangüela, en representación de Excavaciones Sáiz, S. A., la devolución de las fianzas constituidas mediante avales, para responder de la adjudicación de las obras de construcción de las piscinas «San Amaro», se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 8 de julio de 1994. - El Presidente del Consejo de Administración, Germán Pérez Ojeda.

7228.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sección de Obras y Urbanismo

Conrack, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de calderería, sito en Ctra. de Burgos, Km. 163, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Calsificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7232.-6.080

Ayuntamiento de Cantabrana

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Asamblea General, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea General.

En Cantabrana, a 22 de septiembre de 1994. - El Presidente, Rafael García.

7234.-6.000

Ayuntamiento del Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia la subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua a los barrios de Lorcio, Ciri6n y Valluerca, del Valle de Mena.

Objeto de la subasta. - Contrataci6n de las obras de abastecimiento de aguas a Lorcio, Ciri6n y Valluerca, del Valle de Mena.

Tipo de licitaci6n. - Veinti6n millones trescientas treinta y dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

Plazo de ejecuci6n. - Las obras deber6n realizarse en el plazo de cinco meses.

Pago. - Mediante certificaci6n de obras expedidas por el T6cnico director.

Exposici6n del expediente. - Se encuentra de manifiesto en la Secretar6a de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garant6a provisional. - Cuatrocientas veintis6is mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas.

Garant6a definitiva. - La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicaci6n el porcentaje del cuatro por ciento.

Presentaci6n de plicas. - En la Secretar6a Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte d6as h6biles siguientes a aqu6l en que aparezca este anuncio en el «Bolet6n Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. - Tendr6 lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer d6a h6bil siguiente a aqu6l en que termine el plazo de presentaci6n de proposiciones.

Modelo de proposici6n:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. n6mero (N. I. F. n6mero), expedido en, el d6a de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representaci6n acredita por la escritura de poder que acompa6a), declara:

Que examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicaci6n de las obras de abastecimiento de agua a Lorcio, Ciri6n y Valluerca, de Mena.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeci6n a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que no le afectan las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Lugar, fecha y firma.

Villasana de Mena, a 16 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7229.-19.000

Resoluci6n del Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia la subasta para contratar las obras de mejora de abastecimiento de aguas en Anzo.

Objeto de la subasta. - Contrataci6n de las obras de mejora de abastecimiento de aguas en Anzo de Mena.

Tipo de licitaci6n. - Siete millones doscientas noventa y ocho mil quinientas setenta y siete pesetas.

Plazo de ejecuci6n. - Las obras deber6n realizarse en el plazo de un a6o.

Pago. - Mediante certificaci6n de obras expedidas por el T6cnico director.

Exposici6n del expediente. - Se encuentra de manifiesto en la Secretar6a de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garant6a provisional. - Ciento cuarenta y cinco mil novecientas setenta y dos pesetas.

Garant6a definitiva. - La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicaci6n el porcentaje del cuatro por ciento.

Presentaci6n de plicas. - En la Secretar6a Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte d6as h6biles siguientes a aqu6l en que aparezca este anuncio en el «Bolet6n Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. - Tendr6 lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer d6a h6bil siguiente a aqu6l en que termine el plazo de presentaci6n de proposiciones.

Modelo de proposici6n:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. n6mero (N. I. F. n6mero), expedido en, el d6a de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representaci6n acredita por la escritura de poder que acompa6a), declara:

Que examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicaci6n de las obras de mejora de abastecimiento de agua en Anzo de Mena.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeci6n a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que no le afectan las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Lugar, fecha y firma.

Villasana de Mena, a 16 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7230.-18.620

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Anuncio de subastas forestales

Debidamente autorizado por la Consejer6a de Medio Ambiente y Ordenaci6n de Territorio, este Ayuntamiento ha acordado celebrar tres subastas p6blicas, que se celebrarn a los veinte d6as h6biles, contados a partir del siguiente de la publicaci6n del presente anuncio en el «Bolet6n Oficial» de la provincia, de acuerdo con el pliego de condiciones t6cnico facultativas para la regularizaci6n de los aprovechamientos maderables aprobados por la Direcci6n del ICONA, con fecha 24-4-75, para la enajenaci6n de los siguientes aprovechamientos maderables:

1.º - Lote I: Junto Arroyo Burrero.

A las 17 horas, 116 robles (*Quercus sessiliflora*), con 165 metros c6bicos de madera y 87 m.³ de le6as de copas, rebajado el 10% sobre el precio de tasaci6n de 1.023.480 pesetas.

2.º - Lote II: Debajo Camino Forestal.

A las 17,30 horas, 91 robles (*Quercus sessiliflora*), con 107 metros c6bicos de madera y 59 m.³ de le6a de copas, tambi6n rebajado en un 10%, 593.460 pesetas.

3.º - Robles huecos.

100 robles huecos (98 de la especie *sessiliflora* y dos de la especie *tozza*), con 138 m.³ de volumen aparente y 70 m.³ de le6a de copas, 201.200 pesetas.

Las referidas subastas tendr6n lugar en el Sal6n del Ayuntamiento, a las horas se6aladas, pudiendo presentarse plicas hasta media hora antes de la anunciada para las subastas, adjuntando los licitadores fianza igual al 10% del precio de la tasaci6n.

Caso de quedar desierta alguna de las citadas subastas, se celebrar6 una segunda, el d6cimo d6a h6bil siguiente al de la celebraci6n de la primera y con las mismas condiciones.

El precio de la subasta se har6 efectivo en la Depositaria del Ayuntamiento, antes del corte del aprovechamiento o antes de los 60 d6as de la adjudicaci6n definitiva.

Monasterio de la Sierra, 12 de septiembre de 1994. - El Presidente (ilegible).

7233.-12.540